



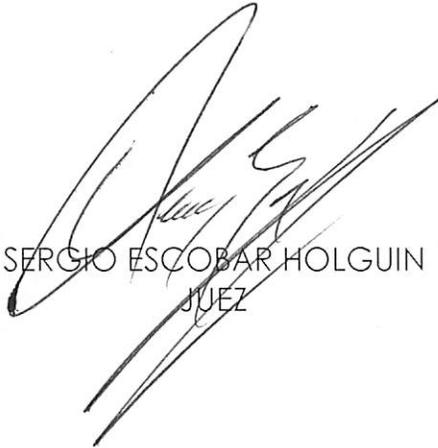
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Primero de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 0997  
RADICADO N° 2018-00233-00

Se acepta la renuncia que al poder hace el abogado del Fondo Nacional de Garantías S.A., doctor Andrés Gil Areiza, y allegada de forma virtual (artículo 76 Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
<u>070</u> fijado en la página Web de la Rama Judicial el
<u>03/09/2020</u> a las 8:00.a.m